SEÑORA NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.-

Ab. Javier Arízaga, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, solicito se sirva protocolizar; un poder, y otorgarme 3 copias.

Ab. Javier Arizaga
17-2015-1607

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Alvadenetra Jacome M.

Protocolo: **231** Fecha: **08/02/2017**

ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER

OTORGADA POR
"GUADALTEL S.A"

José María Manzano Gómez

NOTARIO

Edificio Urbis
Avda. Blas Infante, 6 - 3º
41011 SEVILLA

Teléfono 955 369 993
Fax 954 451 300
josemariamanzanonotaria.e

08/2016

DG3317126

José María Manzano Gómez
NOTARIO
Edificio Urbis, Avda Blas Infante, 6 - 3º.
Telef. 955 369 993—Fax 955 451 300
41011 SEVILLA
jmmanzano@notariado.org

«ESCRITURA DE PODER»

NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO. ----------

En SEVILLA, mi residencia, a ocho de febrero de dos mil diecisiete. ----------

Ante mí, JOSÉ MARÍA MANZANO GÓMEZ, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía. --

==== C O M P A R E C E ====

DON MANUEL GUTIERREZ HERRERA, ingeniero industrial, mayor de edad, casado, natural; vecino de Sevilla, 41012, con domicilio en calle Virgen del Perpetuo Socorro, 13; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 28.504.842-E. ----------

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como administrador único de "GUADALTEL, S.A.", con domicilio en Pastor y Landero, diecinueve, de duración indefinida, constituida mediante escritura autorizada en Sevilla, por el Notario Don José Luis Ferrero Hormigo, el día 13 de junio de 1.990, ~~número 1.613~~

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jaramillo

del protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 1.275, folio 21, hoja SE-1.266, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. A-41414145.----------

Actúa en el ejercicio de su cargo de administrador único para el que fue reelegido en Junta Universal de "GUADALTEL, S.A.", celebrada el día 14 de mayo del año 2013, que consta en certificado protocolizado en escritura por mí autorizada en Sevilla, el día 15 de Mayo de 2.013, con el número 614 de protocolo, la cual se ha inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla tomo 4238, folio 98, hoja SE-1266, inscripción 30. y tras todo lo anterior a mi juicio, el compareciente, se encuentra legitimado para llevar a cabo el otorgamiento del presente poder.----------

DON MANUEL GUTIÉRREZ HERRERA manifiesta que actualmente sigue en el pleno desempeño de su cargo de Administrador de "GUADALTEL, S.A.", uso de las facultades inherentes al cargo, que su representada ostenta la plena personalidad jurídica y que tiene por objeto social la producción y comercialización de sistemas de información, la realización de estudios, proyectos, suministros en materia de documentación, comunicaciones, telemática, sistemas

de información e informática. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del "titular Real" que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en instrumento autorizada por el Notario de Sevilla, Don José María Manzano Gómez el día 20 de abril de 2.015 con el número 120 de orden de su libro registro de pólizas sección A. ----------

Incorporo a la presente Informe sobre Titularidad Real de Empresas obtenido de forma telemática a través de la aplicación notarial "SIGNO", haciendo constar el compareciente que las circunstancias allí expresadas no han sufrido variación alguna. ----------

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto: ----------

==== O T O R G A ====

Que en nombre de su representada confiere poder,

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de Doña Mónica Monserrate Almeida Baldus, de nacionalidad Ecuatoriana, con cédula de identidad 1717525586, sea su apoderado local para la sucursal en la República de Ecuador (el mandatario), y con domicilio en la calle Pasaje Payamino E 7-11 entre Avda.6 de Diciembre y el Inca; de la ciudad de Quito, República del Ecuador, como Apoderado General de la sucursal de la compañía en el Ecuador, a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la misma, lo siguiente.

==========**FACULTADES:**==========

1. Realizar y celebrar, a nombre y en *representación de la compañía, todos los actos,* contratos y procedimientos jurídicos y administrativos que surtan efecto dentro del territorio del Ecuador y cumplir con las obligaciones respectivas.----------

2. Presentar y contestar demandas ante cualquier Corte, Tribunal, Autoridad Administrativa, Centro de Mediación y Arbitraje, entre otros, en el Ecuador, acatando las instrucciones correspondientes de la Mandante; para cuyo efecto, podrá designar uno o más procuradores judiciales, observando el alcance previsto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.----------

3. Subrogar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas, acatando para el efecto las instrucciones correspondientes de la Mandante

4. Realizar todas las gestiones y actos que sean necesarios para el correcto y adecuado funcionamiento de la Compañía en el Ecuador.

5. Realizar todas las gestiones y actos que sean necesarios para la disolución y liquidación de la Compañía en el Ecuador

En definitiva a través de este Poder General la Compañía faculta al mandatario a ejercer la Representación Legal judicial y extrajudicial de GUADALTEL S.A., en la República del Ecuador, sin que se pueda alegar falta de contenido u oscuridad del mismo.

Este poder podrá terminar por voluntad de la Mandante o renuncia del Mandatario, y en los demás casos previstos en la legislación ecuatoriana y de conformidad con lo que ésta dispone. ----------

==========OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN==========

NOTARÍA 24 DEL CANTON QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome Msc.

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. ----------

TRATAMIENTO DE DATOS.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría del Notario autorizante, sita en estos momentos en Sevilla, Avenida de Blas Infante 6. 3ª planta. ----------

Leo al compareciente por su elección, el contenido

DG3317123

08/2016

íntegro de esta escritura después de que le advierto del derecho que tiene de leerla por si, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Notarial, del que no usa. ----

Se ratifica el compareciente presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que, de identificarle por su reseñado documento de identidad y, en cuanto sea pertinente, de todo lo contenido en el presente instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres anteriores correlativos en orden ascendente de numeración y de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. ----------

Está la firma del compareciente. Signado. JOSÉ MARÍA MANZANO GÓMEZ. Rubricado y sellado. ---------

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nª 8ª
-------- DOCUMENTO SIN CUANTÍA. --------
TOTAL: (Impuestos excluidos)

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

NOTARÍA 24 DEL CANTON QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome

INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD REAL (ART 4 LEY 10/2010)

RAZÓN SOCIAL: GUADALTEL, S.A.
FECHA DE CONSULTA: 08/02/2017
Nº IDENTIFICACION: A41414145

DATOS OBTENIDOS DE LA BASE DE DATOS DE TITULARES REALES

Tipo	*Fecha*	*Notario*	*Nº Documento*	*Tipo Documento*
Manifestado	20/04/2015	José Maria Manzano Gómez	120	Libro registro de pólizas - Sección A

Nombre	*Apellidos*	*NIF/Nº Doc*	*Nacionalidad*
MANUEL	*GUTIERREZ HERRERA*	*28504842E*	*España*

* Los datos se derivan de la manifestación efectuada por el representante de la persona jurídica.

DG3317122

08/2016

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz, con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de la mercantil "GUADALTEL S.A" en cinco folios de papel de uso exclusivo notarial, el presente y los cuatro anteriores, que son sus correlativos en orden ascendente de numeración y de la misma serie, dejando nota en su original. En Sevilla, ocho de febrero de dos mil diecisiete. DOY FE.----------

021973929

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

14

CS9008385

10/2015

ESTA APOSTILLA SE UNE AL FOLIO DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO NOTARIAL Nº DG3317122

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** D. José María Manzano Gómez
has been signed by
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Sevilla at / à	6. **el día** 11/02/2017 the / le
7. **por** D. Francisco José Aranguren Urriza, con firma delegada del Decano by / par	
8. **bajo el número** N4201/2017/003946 No sous no	
9. **sobre:** SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES NIHIL PRIUS FIDE A012093789	10. **Firma:** Signature: Signature :

0219949589

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es]

Código de verificación de la Apostilla: NA:R085-+nOQ-FkQB-QYSn

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es]

Verification Code of the Apostille: NA:R085-+nOQ-FkQB-QYSn

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es]

Code de vérification de l'Apostille: NA:R085-+nOQ-FkQB-QYSn

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO.- Conforme la petición inicial del Abogado Javier Arízaga profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil quince guión uno seis cero siete del Foro de Abogados, con esta fecha y en mi registro de Escrituras Públicas, protocolizo el **PODER OTORGADO POR GUADALTEL S.A. A FAVOR DE MONICA MONSERRATE ALMEIDA BALDUS;** contenida en nueve útiles incluida la petición.- JL

Quito, 21 de febrero del 2.017.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la protocolización del **PODER OTORGADO POR GUADALTEL S.A. A FAVOR DE MONICA MONSERRATE ALMEIDA BALDUS,** sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-JL

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc

Factura: 002-002-000021322

20171701024O00515

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024O00515

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ABRIL DEL 2017, (15:22)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	406

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIZAGA GONZALEZ JUAN CARLOS	*POR SUS PROPIOS DERECHOS*	CÉDULA	0101403434
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER OTORGADA POR GUADALTEL S.A. A FAVOR DE MONICA MONSERRATE ALMEIDA BALDUS, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO **No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0855**, DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA VEGESIMA CUARTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 21 DE FEBRERO DE 2017, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA GUADALTEL S.A., DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CONFIERE A LA ABOGADA MONICA MONSERRATE ALMEIDA BALDUS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; ASI COMO A LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR MARCELO FRANCISCO PAREDES BREILH.- QUITO, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

Dra.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 25759
3047482PUDFKTH

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	19724
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1881
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708984537	PAREDES BREILH MARCELO FRANCISCO	REVOCADO
1717525586	ALMEIDA BALDUS MONICA MONSERRATE	APODERADO

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /21/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUADALTEL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL DMQ DE 21/02/2017 RESPECTO DEL PODER OTORGADO A LA AB. MONICA MONSERRATE ALMEIDA BALDUS Y REVOCATORIA DE PODER AL SR. MARCELO FRANCISCO PAREDES BREILH POR RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0855 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA: 06/04/2017.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES Nº 4070 DEL RMQ DE 04/12/2012 Y Nº 1805 DE RMQ DE 20/05/2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL